

25087

ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Juan Palacios Guerrero y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 215/74 seguido ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre don Juan Palacios Guerrero, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, con fechas 12 de noviembre de 1971 y 17 de marzo de 1972, ha recaído sentencia en 8 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Ilustre Colegio de Madrid don Rafael Gómez de la Granja y Almenta, en nombre de don Juan Palacios Guerrero, contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo de doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a dicho recurso por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones recurridas, y sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministro ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Jiménez Quilez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

25088

ORDEN de 28 de octubre de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 13 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica.

1. Aranda de Duero.—Acta de replanteo de las obras de terminación y mejora de las de urbanización del polígono «Allen-de Duero» (segunda fase). Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

25089

ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de octubre de 1975 dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Mercedes de Golferichs Garza demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra acuerdo adoptado por el Consejo Pleno de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios de 25 de marzo de 1974, por el que se aprobada inicialmente el plan general de ordenación urbana y territorial de la comarca de Barcelona, así como contra la desestimación tácita, por el Ministerio de la Vivienda, del recurso de alzada interpuesto por la expresada doña Mercedes de Golferichs Garza contra el citado acuerdo se ha dictado por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 9 de octubre de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes de Golferichs Garza contra la resolución del Consejo Pleno de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y su Comarca de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra aquella; por el Ministerio de la Vivienda, sin imposición concreta de las costas; y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo Martín Conde.—Alfonso Baena.—Antonio Sabater.—Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Magistrado Ponente ilustrísimo señor don Alfonso Baena Fernández, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, que, como Secretario, certifico, Manuel de Navasques (rubricado).»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

25090

ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

Lora del Río.—Proyecto reformado de terminación de las obras de urbanización del polígono «Las Viñas». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente nacional de Urbanización.

25091

ORDEN de 15 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Paz Maroto.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Paz Maroto, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 13 de febrero de 1963, ampliada por la del Ministerio de la Vivienda de 17 de marzo de 1965, sobre pago de honorarios, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin entrar a conocer de la cuestión de fondo planteada en el presente recurso contencioso-administrativo por su accionante, don José Paz Maroto, sobre reclamación del importe de los honorarios por el mismo devengados, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de dicho recurso; no haciendo expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.